

RENACIMIENTO MAYA

YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

Gobierno del Estado de Yucatán

Secretaría de Educación

Manual de Organización General

Revisión 01

ÍNDICE

	Página
OBJETIVO	III
ALCANCE	III
FUNDAMENTO LEGAL	III
DEFINICIONES	IV
MISIÓN Y VISIÓN	IV
VALORES	IV
ATRIBUCIONES	V
ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL	IX
ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	X
DATOS GENERALES	XI
CONTROL DE CAMBIOS	XIII
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO	XIII

Manual de Organización General

OBJETIVO

Conformar un instrumento de apoyo que integre las atribuciones, la estructura orgánica formal y los objetivos de cada área de la Secretaría de Educación, así como las descriptivas de cada puesto adscrito a la Dependencia; con la finalidad de precisar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisión de funciones específicas; en beneficio del óptimo desempeño de la organización.

ALCANCE

Aplica al personal que labora en la Secretaría de Educación.

FUNDAMENTO LEGAL

Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General de Educación.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Archivos.

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Seguro Social.

Ley Federal del Trabajo.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley de Archivos para el Estado de Yucatán.

Ley de Educación del Estado de Yucatán.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Manual de Organización General

Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículos 11 Bis y 27, fracción III; del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículos 11, apartado A, fracción XVI; Título VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación.

Acuerdo SCG 11/2017 por el que se Expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

Acuerdo SCG 16/2018 por el que se Modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Acuerdo 29/2020 por el que se dispone el uso de medios electrónicos remotos para el desarrollo de los trámites y servicios de la Administración Pública Estatal.

DEFINICIONES

Secretaría: Secretaría de Educación.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Garantizar el derecho universal a la educación de excelencia, en condiciones de equidad e inclusión; que valore y promueva la riqueza intercultural bilingüe; considerando la importancia de la educación en la prevención, la atención temprana y la creación de entornos escolares seguros y saludables.

Visión: Ser un sistema educativo de excelencia, promotor de la inclusión, equidad, interculturalidad, pertinencia y valores éticos, en donde niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos desarrollen su máximo potencial, ejerciendo su derecho a la educación.

VALORES

- Cooperación
- Equidad
- Honestidad
- Respeto
- Responsabilidad

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

ATRIBUCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar las políticas públicas y actividades de la Administración Pública relativas al fomento y servicios de educación básica, media superior, superior, y deporte;
- II. Proponer al Gobernador del Estado las políticas relativas a la educación pública, de los tipos básica, media superior y superior y la promoción del deporte y la vinculación entre estos tipos educativos y los diversos sectores productivos de la economía estatal;
- III. Procurar el cumplimiento de la Ley de Educación Pública del Estado y en lo que le competa, la Ley General de Educación, así como las relativas en materia de cultura, deporte y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Fomentar en la educación básica, media superior y superior que se imparte en las escuelas estatales, el funcionamiento de los establecimientos respectivos y el desarrollo de los planes y programas de estudios, fundados en los valores y principios previstos en las leyes generales y estatales de la materia;
- V. Se deroga.
- VI. Someter a la consideración del Gobernador del Estado, la documentación de los maestros y empleados de su dependencia para la expedición de los nombramientos o bajas respectivas;
- VII. Fomentar la evaluación interna y externa, y la acreditación de los programas y procesos educativos que ofrecen las instituciones de educación superior en el Estado, así como los niveles de aprendizaje alcanzados por los estudiantes y atender las recomendaciones que, en su caso, se formulen para asegurar una educación superior de reconocida buena calidad;
- VIII. Se deroga.
- IX. Otorgar becas en términos de la reglamentación correspondiente;
- X. Vigilar el funcionamiento de la Comisión Estatal de Escalafón, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI. Otorgar becas en términos de la reglamentación aplicable. Para el caso de becas en el extranjero, lo hará en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;
- XII. Promover la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias y concursos de carácter educativo para los tipos de educación básica, media superior y superior;
- XIII. Fomentar las relaciones en materia educativa de los tipos básica, media superior y superior con otras entidades de la República;
- XIV. Instituir, por acuerdo del Ejecutivo las escuelas oficiales;

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Manual de Organización General

- XV. Dirigir a través de los directores de cada ramo: la educación preescolar, la enseñanza audiovisual y la orientación vocacional;
- XVI. Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas, hemerotecas, pinacotecas y filmotecas integradas al sistema educativo estatal;
- XVII. Emitir su opinión sobre los planes y programas relativos a la educación básica, media superior y superior, incluyendo, la educación normal y la recreación con base en la normativa;
- XVIII. Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e instituciones oficiales e incorporadas para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares, en el ámbito de su competencia;
- XIX. Impartir la educación física de conformidad con los métodos modernos en los medios escolares y extraescolares;
- XX. Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural, en el ámbito de su competencia;
- XXI. Fomentar e intervenir en la celebración de actividades artísticas y culturales, en el ámbito de su competencia;
- XXII. Ejecutar los convenios que celebre el Ejecutivo del Estado con la Administración Pública Federal referentes a la educación básica, media superior y superior;
- XXIII. Crear y organizar sistemas de enseñanza especial incorporándolos al sistema educativo;
- XXIV. Coadyuvar en la planeación, normatividad y programación de la capacitación y el adiestramiento para el trabajo mediante los diversos sistemas educativos y por dependencias y entidades de la Administración Pública;
- XXV. Vigilar que en las escuelas incorporadas a esta dependencia se lleve el historial académico de los alumnos y autorizar los certificados de los mismos que serán expedidos por los directores de las instituciones correspondientes;
- XXVI. Actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos de enseñanza-aprendizaje, con elementos enfocados a impulsar las habilidades, conocimientos y competencias del educando, así como favorecer su incursión en el sector productivo;
- XXVII. Promover la alfabetización de adultos y los programas de enseñanza básica abierta y a distancia para abatir el rezago educativo;
- XXVIII. Promover la vinculación del sistema educativo estatal básico, medio superior y superior con el sector productivo para mejorar la calidad de la educación y elevar los índices de productividad en el ámbito laboral;
- XXIX. Participar en la implementación de las evaluaciones que permitan conocer los niveles de aprovechamiento de los alumnos de educación básica, media superior y superior, coadyuvar en los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento en el sistema para la carrera de las maestras y los maestros y el proceso de selección para la

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Manual de Organización General

- promoción a funciones de dirección y de supervisión de la educación básica, en términos de los lineamientos que emitan las autoridades competentes;
- XXX. En el ámbito de su competencia, dotar a los planteles del sistema educativo estatal básico, medio superior y superior con plataformas tecnológicas y equipos informáticos para facilitar el proceso educativo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Secretaría;
 - XXXI. Fortalecer la educación artística profesional y la promoción de todas las modalidades de las bellas artes y de las artes populares; incluyendo la cultura nacional e internacional, lo anterior por medio de talleres públicos gratuitos de apreciación y enseñanza, enfocándose principalmente a la población con menor acceso a estas manifestaciones educativas, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las políticas y criterios que establezca la Secretaría de la Cultura y las Artes;
 - XXXII. Autorizar los exámenes profesionales y de grado, así como expedir los títulos correspondientes a los programas educativos que oferten las escuelas normales del estado;
 - XXXIII. Llevar el registro de profesiones, colegios, asociaciones profesionales, títulos y certificados, conforme a la reglamentación correspondiente;
 - XXXIV. Vigilar que los servicios educativos del tipo superior, impartidos por las instituciones privadas, en las diferentes modalidades, cumplan con los programas y con las disposiciones aplicables;
 - XXXV. Inculcar el hábito de la lectura entre los educandos, mediante concursos, eventos culturales, conferencias y otros medios;
 - XXXVI. Vigilar que los servicios educativos de educación básica, media superior y superior, impartidos por las instituciones privadas, cumplan con los programas y con las disposiciones aplicables;
 - XXXVII. Formular y ejecutar programas educativos en comunidades indígenas en coordinación con otras instancias competentes;
 - XXXVIII. Promover el establecimiento de escuelas bilingües que fortalezcan las tradiciones y cultura de las comunidades indígenas;
 - XXXIX. Promover la realización de actos cívicos en las instituciones públicas y privadas en las fechas señaladas por el calendario oficial;
 - XL. Coadyuvar con las autoridades competentes a la realización de campañas para prevenir y atacar la farmacodependencia y el alcoholismo;
 - XLI. Formular y promover la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado para la formulación y ejecución de los programas educativos y recreativos;
 - XLII. Elaborar el programa anual de construcción de obra pública destinada a la educación y la recreación, así como el de mantenimiento y conservación de estos inmuebles e instalaciones, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar;

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

Manual de Organización General

- XLIII. Establecer los mecanismos para que las y los ciudadanos en general, padres de familia y maestros participen en la definición de las políticas educativas para la educación básica, media superior y superior que deban aplicarse en el Estado;
- XLIV. Fomentar y realizar todo tipo de actividades relativas a la promoción de la lectura para el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes, conforme a las disposiciones aplicables;
- XLV. Evaluar, autorizar y acordar las solicitudes que hagan las personas físicas o morales para el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial, de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente;
- XLVI. Supervisar, evaluar y establecer las directrices a las que deberán someterse las instituciones de educación superior a las que se les haya otorgado reconocimiento de validez oficial, de conformidad con lo establecido en la normatividad correspondiente;
- XLVII. Cualquier otro asunto que, por su importancia en el bienestar de la educación en la entidad, le sea encomendado por la persona titular del Poder Ejecutivo, y
- XLVIII. Las demás que establezcan este código, su reglamento y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

La Secretaría de Educación se organiza en el Despacho de la Secretaría, 3 Subsecretarías, 17 Direcciones, 3 Órganos Desconcentrados, 8 Unidades de Apoyo, 3 Subdirecciones, 1 Secretaría Técnica y 68 departamentos estructurados de la siguiente manera:

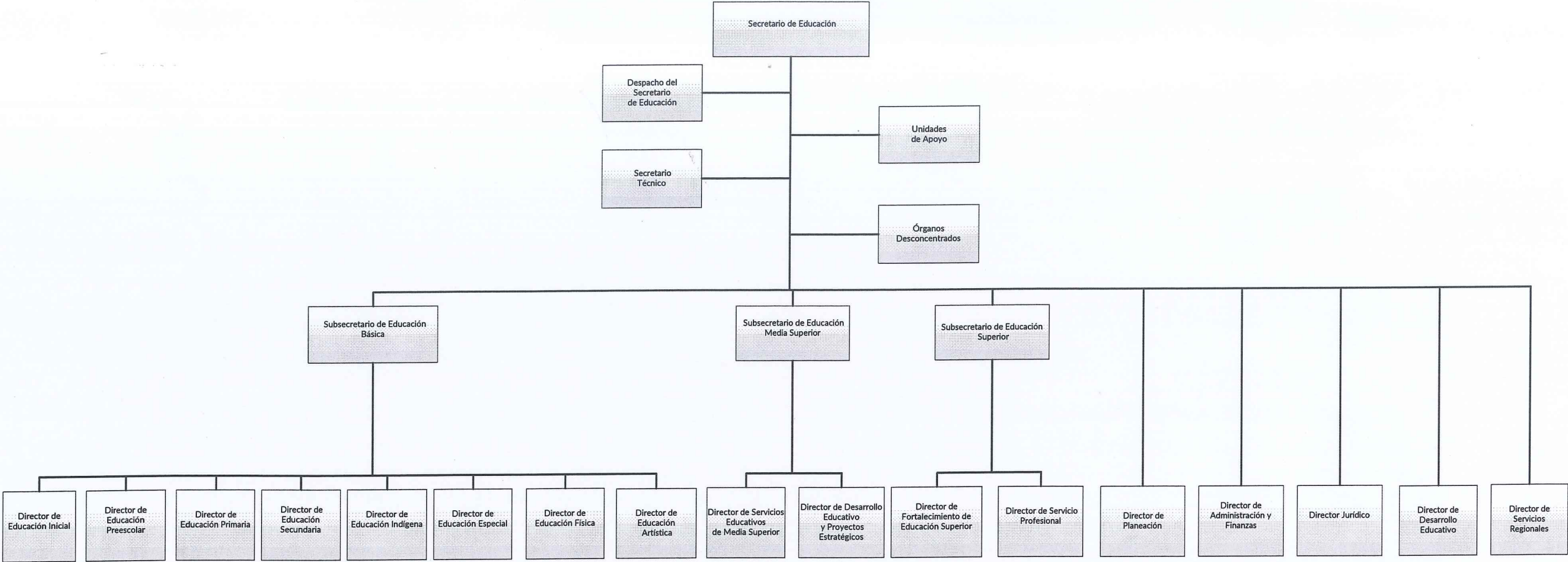
Manual de Organización General

ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Secretaría de Educación

Organigrama General

Fecha de emisión	Fecha de última actualización
21/05/2025	08/04/2026



Vo. Bo.

Secretario de Educación

Validó

Subsecretario de Recursos Humanos de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Autorizó

Secretario de Administración y Finanzas

DATOS GENERALES

Secretaría de Educación

Domicilio: Calle 34 No. 101 A x 25 Colonia García Ginerés C. P. 97070, Mérida, Yucatán, México.

Teléfono: (999) 9 30 39 50

Extensión: 51014, 51033

Página de Internet: www.educacion.yucatan.gob.mx

Correo Electrónico: No aplica

Unidades Administrativas	Extensión
Despacho del Secretario	51311
Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	51108
Coordinación General de Programas Estratégicos	99999427170 56023 - 56021
Coordinación General de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales	9999427170 56215
Coordinación General Estatal de Inglés	9999427170 56122
Coordinación General de Intervención y Gestión Institucional	9999642350 56433
Coordinación Estatal de Becas	9999380959 201
Centro Estatal de Bellas Artes	9999240369
Enlace Estatal ante la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros	9999303040 51536-51581
Secretaría Técnica	----
Casa de la Historia de la Educación de Yucatán	9999231039 101
Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán	9999427170 56004
Universidad Virtual del Estado de Yucatán	9999202618 13351
Subsecretaría de Educación Básica	51530

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Manual de Organización General

Dirección de Educación Inicial	51567 y 51569
Dirección de Educación Preescolar	51520
Dirección de Educación Primaria	51246
Dirección de Educación Secundaria	51415
Dirección de Educación Indígena	51670
Dirección de Educación Especial	51502
Dirección de Educación Física	56315
Dirección de Educación Artística	51530 y 51415
Subsecretaría de Educación Media Superior	55212
Dirección de Servicios Educativos de Media Superior	55212
Dirección de Desarrollo Educativo y Proyectos Estratégicos	55212
Subsecretaría de Educación Superior	9999202618
Dirección de Fortalecimiento de Educación Superior	9999202618
Dirección de Servicio Profesional	9999202618
Dirección de Planeación	51054
Dirección de Administración y Finanzas	51013
Subdirección de Organización y Administración de Personal	51004
Dirección Jurídica	9999204289 1017
Subdirección Jurídica	9999204289 1012
Dirección de Desarrollo Educativo	56450
Dirección de Servicios Regionales	56425

“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Número de Revisión	Actividad
26/09/2025	00	Generación del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación.
23/09/2026	01	Actualización del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El Doctor Juan Enrique Balam Vázquez, titular de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, México; con fundamento en los Artículos 11 Bis; 27, fracción III; del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y los artículos 11, apartado A, fracción XVI; del Reglamento Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán expide el presente Manual de Organización:

Autorizó



Doctor Juan Enrique Balam Vázquez
Secretario de Educación